

Sus Derechos Bajo la Ley de Normas Justas de Trabajo

Salario Federal Mínimo

\$4.75 *por hora*

Vigente el 1ro de Octubre de 1996

\$5.15 *por hora*

Vigente el 1ro de Septiembre de 1997

Los empleados menores de 20 años de edad pueden ser pagados un salario mínimo de \$4.25 por hora durante los primeros 90 días consecutivos de trabajo con su patrón.

Ciertos estudiantes de tiempo completo, estudiantes principiantes, aprendices y empleados con impedimentos físicos pueden ser pagados menos del salario federal mínimo mediante certificados otorgados por el Departamento del Trabajo.

Crédito por Propinas - Un patrón de empleados que reciben propinas debe pagar un salario en efectivo de por lo menos \$2.13 por hora, si el patrón reclama las propinas como crédito contra su obligación de pagar el salario mínimo. Si las propinas recibidas combinadas con el salario de \$2.13 por hora no equivalen al salario mínimo por hora, el patrón deberá pagar la diferencia. Hay algunas otras condiciones que también deben ser cumplidas.

Pago por Tiempo Extra

El patrón debe pagar por lo menos tiempo y medio (1 1/2) del salario regular por todas las horas trabajadas en exceso de 40 horas en una semana.

Empleo de Menores de Edad

Un empleado debe tener por lo menos 16 años de edad para trabajar en la mayoría de los trabajos no agrícolas y por los menos 18 años para trabajar en oficios que son declarados peligrosos por el Secretario del Trabajo. Los jóvenes entre 14 y 15 años de edad pueden trabajar fuera del horario escolar en varios trabajos que no sean de manufactura, minería o peligrosos bajo las siguientes condiciones:

No más de -

- **3** horas en un día escolar o **18** horas en una semana escolar;
- **8** horas en un día que no sea escolar o **40** horas en una semana que no sea escolar.

Además, no se puede trabajar antes de las **7:00 a.m.** o después de las **7:00 p.m.**, excepto desde el **1ro de Junio** hasta el **Día del Trabajo "Labor Day"**, cuando el horario de noche se extiende hasta las **9:00 p.m.**

Diferentes reglas aplican a los trabajos de agricultura.

Cumplimiento de la Ley

El Departamento del Trabajo puede recuperar los salarios atrasados administrativamente o mediante una acción de la corte para los empleados que han sido pagados menos de lo que requiere la ley. Las infracciones pueden resultar en una acción civil o criminal.

Multas de hasta \$10,000 por infracción pueden adjudicarse a los patrones que violen la ley de empleo de menores de edad y de hasta \$1,000 por infracción a los patrones que intencionalmente o repetidamente violen las provisiones de la ley sobre el salario mínimo y sobre el pago por tiempo extra. Esta ley prohíbe la discriminación o el despido de empleados que presentan una queja o que participan en cualquier proceso legal bajo esta ley.

- Nota:**
- Ciertas ocupaciones y establecimientos están exentos de las provisiones de la ley sobre el salario mínimo y/o sobre el pago por tiempo extra.
 - Leyes especiales aplican a los trabajadores de Samoa Americana.
 - Si la ley estatal requiere un salario mínimo más alto, tal salario más alto se aplica.

Para más información, comuníquese con la División de Horas y Salarios ("Wage and Hour Division") más cercana - que aparece en su guía telefónica bajo "United States Government, Labor Department."

Este cartel puede ser visto en el "Internet" en la siguiente dirección: <http://www.dol.gov/esa/regs/compliance/posters/flspan.htm>

La ley requiere que todo patrón exhiba este cartel donde los empleados puedan verlo, fácilmente.

Departamento del Trabajo de los Estados Unidos
Administración de Normas de Empleo
División de Horas y Salarios
Washington D.C. 20210

*USGPO:200-463-204/29036



Publicación WH 1088 Sp
Revisada en Octubre de 1996